

**Memorias
del Congreso
CEEAD
sobre Educación
Jurídica**

Editado por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD).

Coordinadoras

Lydia María Cavazos Almaguer
Keila Melissa Leal Medina

Revisión editorial

Cynthia Pamela Ovalle Saldaña

Diseño editorial

Sofía Victoriana Ríos Valdez

Maquetación y diseño de portada

Ángel Orlando Rivera Segovia

Monterrey, Nuevo León. 2022

Sugerimos citar esta publicación de la siguiente manera:

Cavazos, L. y Leal, K. (Coords.) (2022). *Memorias del Congreso CEEAD sobre Educación Jurídica 2022*. CEEAD. https://congreso.ceedad.org.mx/pdf/Memorias_CC2022.pdf

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional. Con esta licencia eres libre para copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, y para adaptar, transformar y crear a partir del material, siempre y cuando reconozcas el crédito de la obra de manera adecuada y que en el nuevo material que surja a partir de la adaptación utilices la misma licencia de Creative Commons.



Congreso **CEEAD**
Educación Jurídica 2022

23 al 26 de marzo - Modalidad virtual

Índice

Presentación	12
Programa	14
Panel inaugural	32
<i>Moderadora: Lila Zaire Flores Fernández Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD)</i>	
<i>Irene Spigno Academia Interamericana de Derechos Humanos (AIDH)</i>	
<i>Sylvia Irene Schmelkes del Valle Universidad Iberoamericana (IBERO) - Campus CDMX</i>	
Mesas de diálogo	34
Educación jurídica, democracia y justicia	34
<i>Moderador: Sergio Iván Anzola Rodríguez Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Alberto Abad Suárez Ávila Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM)</i>	
<i>Ana María Vázquez Rodríguez ITESO Universidad Jesuita de Guadalajara (ITESO)</i>	
<i>Javier Couso Salas Universidad Diego Portales (UDP), Chile</i>	
<i>Naayeli Ramírez Espinosa Tecnológico de Monterrey (TEC)</i>	
Tecnología en la educación y profesiones jurídicas	36
<i>Moderadora: Sofía Flores Sentíes Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Daniel Eduardo Bonilla Maldonado Universidad de los Andes (UNIANDES), Colombia</i>	
<i>Dinorah Cantú Pedraza fábrica de bots</i>	
<i>Enrique Cáceres Nieto Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM)</i>	
Educación jurídica y bienestar	38
<i>Moderadora: Rosalba Georgina González Ramos Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Erika Villavicencio-Ayub Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)</i>	
<i>María de Jesús Medina Arellano Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM)</i>	
<i>Tomás Gabriel García Micó Universitat Pompeu Fabra, España</i>	
Enseñanza del sistema de justicia penal	39
<i>Moderador: José Rivas Arias Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Ana Dulce Aguilar García Fortis Consultoría</i>	
<i>Iker Xavier Ibarreche Pereda Abogado independiente</i>	
<i>José Luis Jaimes Olmos Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos</i>	
<i>Verónica Berber Calle Círculo Feminista de Análisis Jurídico</i>	

Evaluación en la educación jurídica	41
<i>Moderadora: Verónica Venegas Gómez Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Arturo Bárcena Zubieta Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ)</i>	
<i>Josefina Cortés Campos Tecnológico de Monterrey (TEC)</i>	
<i>María Jesús Perales Montolio Universidad de Valencia (UV), España</i>	
<i>Yolanda Edith Leyva Barajas Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
Habilidades profesionales en la formación jurídica	42
<i>Moderadora: Mariana Anahí Manzo Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Anamaria Castellanos Artunduaga LETRA Legal Training, Colombia</i>	
<i>Nicolás Parra Herrera Universidad de los Andes (UNIANDES), Colombia</i>	
<i>Sebastián Soltau Salazar ODDS Legal, Perú</i>	
<i>Silvana Begala Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Argentina</i>	
El perfil actual del personal docente y directivo de derecho	43
<i>Moderador: Luis Fernando Pérez Hurtado Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Eleonora Lozano Rodríguez Universidad de los Andes (UNIANDES), Colombia</i>	
<i>Joyce Carol Sadka Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)</i>	
<i>Óscar Paulino Lugo Serrato Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)</i>	
<i>Ricardo Antonio Silva Díaz Escuela Libre de Derecho (ELD)</i>	
Regulación para la calidad de las escuelas de derecho y del ejercicio profesional	45
<i>Moderadora: Gabriela Talancón Villegas Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Ana María Zorrilla Noriega Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)</i>	
<i>Eduardo Rivera López Universidad Torcuato Di Tella (UTDT), Argentina</i>	
<i>Sergio Iván Anzola Rodríguez Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
Métodos y modalidades en la enseñanza del derecho.....	46
<i>Moderadora: Ligia Patricia Bedolla Cornejo Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Alejandro de la Fuente Alonso Universidad Veracruzana (UV)</i>	
<i>Felipe Ortigón Bolio Universidad Marista de Mérida (UMM)</i>	
<i>José Pablo Abreu Sacramento Tecnológico de Monterrey (TEC)</i>	
<i>Karla Prudencio Ruiz Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)</i>	
Perspectiva de género en la educación y las profesiones jurídicas	47
<i>Moderadora: María Camila Ducón Corzo Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Alma Luz Kadue Beltran Y Puga Murai Universidad del Rosario (UR), Colombia</i>	
<i>Daniela Zaikoski Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), Argentina</i>	

Evaluación en el ejercicio profesional.....	49
<i>Moderadora: Yolanda Edith Leyva Barajas Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>José Felipe Martínez Fernández Universidad de California en Los Ángeles (UCLA), EE. UU.</i>	
<i>Lila Zaire Flores Fernández Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Lorena Meckes MIDE UC, Universidad Católica de Chile (UC), Chile</i>	
<i>Mario Rueda Beltrán Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM (IISUE-UNAM)</i>	

Mesas de ponencias 51

Educación jurídica, democracia y justicia

Moderador: Roberto Contreras Castillo | Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)

Educando e inspirando: Justicia vs. Legalidad	51
--	-----------

Priscila Pilar Porras Villagómez | Universidad Metropolitana (UMET) - Campus Machala, Ecuador

Retos del Sistema Acusatorio: la constante formación de los abogados.....	57
--	-----------

David Alejandro Alvarado Watla, Berud Abogados; María Guadalupe Alvarado Watla, Consejo de la Judicatura Federal México y Miguel Ángel Medrano Larios | M&W Solutions and Consulting

Sobre la Educación Jurídica	63
--	-----------

Edith Sánchez González | Fiscalía General del Estado de Tabasco

Habilidades profesionales en la formación jurídica

Moderadora: Julieta Martín del Campo Nuñez | Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)

Aportes a la formación desde los semilleros de investigación jurídica: experiencia en Universidad de Sonora	69
--	-----------

María del Rosario Molina González, María de Jesús Camargo Pacheco, María Teresa Gaxiola Sánchez y Miguel Lagarda Flores | Universidad de Sonora (UNISON)

La Metodología de Investigación en la carrera de abogacía en Argentina: desarrollo curricular y diseño de perfiles profesionales	77
---	-----------

Matías Nahuel Manelli y Samanta Sofía Delas | Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina

Métodos y modalidades en la enseñanza del derecho

Moderadora: María José Gutiérrez Rodríguez | Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)

El bienestar emocional: un reto para la enseñanza del derecho en línea durante la pandemia por COVID-19.....	84
---	-----------

Juan Diego Nava Gutiérrez, Rosalba Georgina González Ramos y Sofía Flores Senties | Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)

La educación jurídica después de COVID-19. ¿Cuáles prácticas docentes deberían permanecer de entre las adoptadas durante la pandemia?	94
<i>Álvaro Pio Jaramillo y Julio César Padilla Herrera Fundación Universitaria Los Libertadores, Colombia</i>	
Litigando en Zoom: Cuatro lecciones de simulación de juicios en tiempos de COVID-19	102
<i>Erika Estefanía Salas Mayme y Rodrigo Camarena González Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)</i>	
¿Qué tienen que cambiar las escuelas de derecho para responder a las necesidades actuales de la educación en línea?	108
<i>Alfredo Sánchez Ortíz y Juana Pérez Gómez Universidad de Guadalajara (UdeG)</i>	
Métodos y modalidades en la enseñanza del derecho	
<i>Moderador: Juan Diego Nava Gutiérrez del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
<i>Ángel Gerardo Charles Meza y Yolanda Cortés Jiménez Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC)</i>	
Los retos de la enseñanza del derecho frente a la nueva normalidad: la didáctica jurídica digital	127
<i>Tania Avalos Zetina Conscire Educación Humanista</i>	
Modelo de enseñanza remota: reporte de experiencia en la Facultad de Derecho Mexicali, UABC	133
<i>María Salomé Magaña Martínez Universidad Autónoma de Baja California (UABC)</i>	
Perspectiva de género en la educación y las profesiones jurídicas	
<i>Moderadora: Paola Fernández Lozano Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)</i>	
¿Dónde están? ¿Acá están? El juego de las ausencias de las mujeres en los programas de Derecho Constitucional y la emergencia de la perspectiva de género.....	140
<i>Analía Elíades Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Argentina y María Verónica Piccone Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Argentina</i>	
Protocolos de género: los estándares mínimos de derechos humanos. Aproximaciones a las escuelas de derecho mexicanas	146
<i>Cecilia Margarita Moreira Loera Abogada Independiente, Valeria Rodríguez Gutiérrez y Vanessa Montoya González Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de Monterrey</i>	
Reflexiones en torno a una experiencia pedagógica con abordaje transversal de perspectiva de género(s) y método de casos en la enseñanza del Derecho Constitucional	154
<i>Analía Elíades, Giuliana Trigilia, Juan Francisco Díaz y Julio César Alak Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Argentina</i>	

• Perspectiva de género en la educación y las profesiones jurídicas

Moderadora: Paola Fernández Lozano | Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD)

¿Dónde están? ¿Acá están? El juego de las ausencias de las mujeres en los programas de Derecho Constitucional y la emergencia de la perspectiva de género

Analia Elíades⁶⁸ | Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Argentina y María Verónica Piccone⁶⁹ | Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Argentina

Área temática: métodos y modalidades en la enseñanza del derecho

Resumen

La presente ponencia tiene por objeto, en primer lugar, abordar el anclaje de nuestros proyectos que enlazan cuestiones vinculadas a las pautas para garantizar la calidad de la enseñanza brindada en las escuelas de Derecho de Argentina; la disputa de los feminismos jurídicos para dotar a los planes de estudio de perspectiva de género y, finalmente; una aproximación recortada sobre la enseñanza del Derecho Constitucional y la muy escasa presencia de autoras mujeres en la bibliografía. De cada uno de estos ítems señalamos puntos de partida. Estos a su vez se convierten en el piso del que parten nuestras nuevas indagaciones, las que tienen por finalidad realizar aportes concretos en pos del logro de una real igualdad de oportunidades, que se traduzca y exprese en la integración de las cátedras, los contenidos curriculares y en las autorías de las fuentes bibliográficas.

Palabras clave:

enseñanza del derecho constitucional, experiencia pedagógica, método de casos, perspectiva transversal de género(s)

⁶⁸ Analia Elíades es abogada y licenciada en Comunicación por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), especialista en Derechos Humanos y doctora en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid. Es docente de grado y posgrado en la UNLP, así como en otras universidades de Argentina. Es miembro del Comité Académico de posgrados e investigadora. A lo largo de su carrera ha publicado diversos libros y artículos.

⁶⁹ María Verónica Piccone es directora de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro, Argentina. Es integrante del Consejo Permanente de Decanas y Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales y de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE). Es abogada y maestra en Ciencia Política de la UNLP, y tiene una especialidad en Docencia Universitaria, en Derechos Humanos y en Estudios Críticos del Derecho.

Puntos de partida

El Congreso CEEAD 2022 sobre Educación Jurídica representa una oportunidad única para presentar resultados de los proyectos de investigación que hemos desarrollado. A la vez es una instancia excepcional para dialogar y enriquecernos con los aportes de colegas de distintos países.

El hecho de que el tema del Congreso CEEAD sea Evaluación en la educación jurídica y el ejercicio profesional nos permite además conjugar nuestros proyectos en la trama institucional en la que se insertan: la vocación por incorporar la perspectiva de género a la enseñanza del derecho y de esa manera contribuir a la formación de profesionales con compromiso con la igualdad sustancial. Esto se vincula en nuestro trabajo con la indagación sobre el proceso de acreditación de las carreras de abogacía en Argentina. En este marco también ponderamos especialmente y valoramos que la edición 2021 del Congreso CEEAD se haya abocado a la educación jurídica con enfoque especial en perspectiva de género en la educación y el ejercicio profesional del derecho, por la relevancia que ha tenido la temática y el intercambio enriquecedor que propiciará el mismo.

Por eso presentamos, en primer lugar, el anclaje de nuestros proyectos que enlazan cuestiones vinculadas a las pautas para garantizar la calidad de la enseñanza brindada en las escuelas de Derecho de Argentina; la disputa de los feminismos jurídicos para dotar a los planes de estudio de perspectiva de género y, finalmente; una aproximación recortada sobre la enseñanza del Derecho Constitucional y la muy escasa presencia de autoras mujeres en la bibliografía. De cada uno de estos ítems señalamos puntos de partida que a su vez se convierten en el piso del que parten nuestras nuevas indagaciones. Lo presentamos en diálogo con las fundamentales preguntas que lucen en la invitación a este prestigioso congreso.

Calidad de la enseñanza del derecho y proceso de acreditación en Argentina

En el ámbito del Congreso CEEAD 2022 encontramos preguntas referidas a la regulación de la educación brindada en las escuelas de derecho. En el caso argentino, la situación ha sido regulada a través de un proceso desarrollado en los últimos años que parte del artículo 43 de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521). Dicha ley establece el proceso de acreditación de aquellas profesiones que comprometen “...el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes”. Por ello, para la emisión de estos títulos, las carreras debieron –y deberán en el futuro– someterse a un proceso que regula los “...contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación”.

En cumplimiento de la nueva normativa, tales criterios, elaborados en forma conjunta por el Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina y el Consejo Universitario Nacional, junto con el Ministerio de Educación de la Nación, fueron aprobados por medio de la Resolución 3401-E/2017. Ya hemos hablado de la miopía de género de este texto final que aparece como una manifestación de un consenso posible, pero no del consenso deseable. Sin ir más lejos, solo habla de título de ABOGADO, cuando los títulos, hace décadas que en Argentina, se emiten conforme al género de las personas (Piccone, 2018 a y b; Heim y Piccone, 2019).

Igualmente el proceso de acreditación alentó reflexiones y modificaciones profundas en los planes de estudios: se incorporaron las materias Derechos Humanos y Derecho Ambiental en la mayoría de los planes de estudios, se reforzó la enseñanza práctica a través de diversos mecanismos –desde prácticas profesionales supervisadas a la curricularización de clínicas jurídicas, entre otras estrategias– y se incorporaron matices que dieron lugar a la emergencia de cursos novedosos en Argentina, como los de Ética Profesional o Argumentación Jurídica.

Sin embargo, consideramos que se perdió la oportunidad de incorporar a los estándares la perspectiva de género como elemento transversal a los mismos. “Género” es apenas uno de los contenidos enunciados dentro de espacio “Derechos Humanos”.

Feminismos jurídicos y perspectiva de género

Los feminismos jurídicos rechazan el uso del derecho como una manera de perpetuar formas patriarcales de subordinación de las mujeres. A la vez, elaboran y ponen en práctica herramientas de derecho antidiscriminatorio para contribuir con los procesos emancipatorios de las mujeres y personas LGBTQ+. No obstante, ocupan un lugar fronterizo en las escuelas de derecho en Argentina. Como se ha dicho “el reconocimiento de los feminismos en tanto corriente de pensamiento no se corrobora en los programas universitarios de la región” (Lerussi y Costa, 2018, pág. 4).

A pesar de lo anterior, la categoría de género ha ido ganando lugar. Sin dejar de estar en los márgenes de la disciplina, su importancia es creciente y se manifiesta en la emergencia de centros académicos, investigaciones y cursos sobre el tema. Esta categoría, además, ha logrado una creciente presencia en las normas jurídicas internacionales y, en Argentina, nacionales; lo que la establece como un instrumento no solo analítico sino también imprescindible de los feminismos para la construcción de sociedades igualitarias y una herramienta jurídica imperativa para nutrir acciones afirmativas.

En esa trama, se pueden establecer estrategias preferenciales y no contradictorias para incorporar la perspectiva de género en las escuelas de derecho: la transversalidad a lo largo del plan de estudios y la especificidad. Es decir, incorporar materias de Género y Derecho o similares. Además, se han establecido pautas hermenéuticas para la implementación y evaluación de esta perspectiva (Heim y Piccone, 2019).

Aunque opinamos que el horizonte es conjugar la transversalización con la especialización, es decir: que el enfoque de género atravesase todas y cada una de las materias, así como las prácticas y, a la vez, que haya espacios de profundización específica, preferentemente obligatorios sobre feminismos jurídicos y estudios de género, este ideal aparece lejano. Por eso, como docentes de Derecho Constitucional, hemos realizado una indagación que, teniendo en cuenta que ni los estándares ni los planes de estudio transversalizan la perspectiva de género en forma contundente, asuman el camino inverso: inducir desde una materia la incorporación de esta perspectiva. Por eso, teniendo en cuenta que uno de los elementos necesarios para ponderar la perspectiva de género en la enseñanza es la presencia de autoras, nos dimos la tarea de realizar esa indagación en programas de dicha asignatura en cinco universidades nacionales.

La *cuasi* nula presencia de autoras en el campo del Derecho Constitucional

Hemos analizado como muestra diez programas de Derecho Constitucional, pertenecientes a cursos dictados en carreras de abogacía de universidades públicas argentinas.

Antes de ello vale aclarar lo siguiente: la presencia de autoras no implica que esos textos tengan una perspectiva anclada en los feminismos jurídicos o siquiera perspectiva de género. Ser mujer no equivale a ser feminista, de la misma manera que pertenecer al colectivo LGBTQ+ no implica ser necesariamente de izquierdas. Sin embargo, vale resaltar lo dicho por la filósofa Diana Maffía: “En lo personal, creo que la ciencia debe considerarse en su doble aspecto de proceso y producto, y que ambos son sexistas. Hay un sexismo, que ha sido brillantemente señalado por muchas epistemólogas, en las teorías científicas (producto); hay otro en la composición y exigencias de pertenencia y méritos, en las comunidades científicas (proceso). El desafío del feminismo consiste en mostrar el vínculo entre ambos, y señalar que una mayor apertura en las comunidades conducirá, si no a un cambio radical en el conocimiento, al menos a una ciencia menos sesgada” (Maffía, 2007, pág. 65). Por eso, la misma autora indica que si las mujeres en las universidades aprendemos que no contemplan nuestra mirada y que se basan en nuestra exclusión, integrar mujeres supone poner en tensión saberes ya constituidos negociando con otras subjetividades (Maffía, s.f.).

Por eso en un currículum sensible al género se intenta “Integrar el saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la profesión, incluir temas de igualdad de géneros/violencias basadas en el género, potenciar la elección de bibliografía y otros materiales de estudio que aborden estas temáticas y promover un equipo docente igualitario (Heim y Piccone 2019, pág. 258).

Ante ello, analizar si las mujeres tenemos voz no nos parece inocuo: es una expresión de la enormidad de las brechas que existen.

Antes de presentar en forma esquemática los resultados, queremos realizar algunas aclaraciones. Primero, en esta indagación no se nombra o cita a los y las responsables de esas cátedras. El objeto de la investigación es obtener datos que objetiven la crítica y conformen un piso sólido sobre el cual trabajar, establecer una especie de tipo ideal en el sentido weberiano. Si debemos señalar de los 10 programas, 8 corresponden a docentes titulares varones, 1 a una mujer titular y 1 a una docente adjunta, mostrando la brecha de género vertical.

En segundo lugar, se analiza el currículum prescripto, pero no se ha indagado la materialización de estos programas en las aulas, que puede ser muy diversa a la expresión formal. Ello además porque, sobre todo en las carreras masivas un programa resulta implementado en cursos por diverso/as docentes, mediado por diversas subjetividades, que imprimen un sello diferencial.

También aquí hay que tener en cuenta otros factores, como la continua actualización que requieren las temáticas propias de la dinámica del Derecho Constitucional y muchas veces los programas, aprobados con anterioridad, no son formalmente actualizados. Basta dar como ejemplo que la mayoría de los programas indagados siguen refiriéndose a la ley de cupo femenino en materia de derechos de representación política, cuando en la actualidad a nivel nacional y operativizada a partir de 2019, contamos con la Ley de Paridad de Género en ámbitos de representación política.

Por otra parte, la indagación y cotejo incluyó el análisis de fundamentos, objetivos, contenidos y bibliografía, así como de las personas que aparecen como máximos responsables de los cursos. Sin embargo, la presentación realizada aquí es acotada y solo se presentan los datos cualitativos de los y las autores citados, con las prevenciones mencionadas supra sobre el contenido de sus trabajos. Los resultados son evidentes por sí mismos y lucen en el cuadro I.

Es decir, del relevamiento realizado se ha encontrado que, del conjunto de los programas relevados, hay casi una única autora y jurista citada como tratadista “individual”. Se trata de la Dra. María Angélica Gelli, de la cual se cita invariablemente su trabajo Constitución de la Nación Argentina, comentada y publicada en varias ocasiones por la Editorial La ley.

A modo de conclusión preliminar

Finalmente, no podemos dejar de señalar que sabemos y nos constan los ingentes esfuerzos de profesoras y docentes de Derecho Constitucional para implementar esa visión transversal de géneros en el dictado de la asignatura, incorporando bibliografías, fichas de estudio, análisis de jurisprudencia y generando materiales actualizados con un enfoque inclusivo y actualizado y con las resistencias que se encuentran a la hora de formalizar el plan de estudios real.

En nuestro compromiso académico y docente es necesario dar cuenta de estas brechas del currículum formal y el currículum real para que definitivamente haya coincidencia entre los mismos y más temprano que tarde todo vestigio de discriminación hacia las mujeres y otros géneros sea nada más que una referencia en el análisis del devenir de la progresividad de los derechos humanos; lográndose una real igualdad de oportunidades que se traduzca y exprese en tales términos en la integración de las cátedras, los contenidos curriculares y en las autorías de las fuentes bibliográficas.

CUADRO 1	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6	P. 7	P. 8	P. 9	P. 10
LIBROS TOTALES	61	55	11	94	36	16	116	300	140	15
Libros de autores varones	59	53	10	87	28	14	110	260	138	11
Libros de autoras mujeres	1	1	1	3	3	1	2	15	1	2
Libros de autoría mixta	1	1		4	5	1	4	15	1	2

Referencias

- Heim, D. y Piccone, M. P. (2019). Epistemicidio y transversalidad de género. Avances en la reforma del currículum de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro. *Academia: Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 17(34) 253-295. http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/pub_ra_n34.php
- Lerussi, R. y Costa, M. (2018). Los feminismos jurídicos en Argentina. Notas para pensar un campo emergente a partir de la década de 1990. *Revista Estudios Feministas*, 26. <https://doi.org/10.1590/1806-9584.2018v26n141972>
- Maffía, D. (2007). Epistemología feminista: la subversión semiótica de las mujeres en la ciencia. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 12 (28), 63-98.
- Piccone, M. V. (2018). Enseñanza del derecho y educación con perspectiva de género. Estándares para la acreditación de las carreras de abogacía. En C. Bertolé, L. Colombato y H. Lell (comps.) *Congreso Nacional de Derecho: Debates y desafíos actuales del sistema jurídico* (pp. 320-334). Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.
- Piccone, M. V. (2018). Género y enseñanza del derecho. Abordaje crítico en el marco del proceso de acreditación de las carreras de abogacía. En *Actas del XIX Congreso Nacional y IX Latinoamericano de Sociología Jurídica* (pp. 1051-1063). Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. <https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/4361/1/Publicaci%C3%B3n%20Congreso%20SASJU%20PICCONE.pdf>
- Villalba, M.J. (2019). *Diana Maffía: "Un Estado patriarcal como el nuestro no nos va a ofrecer respuestas feministas"*. <https://unciencia.unc.edu.ar/genero/diana-maffia-un-estado-patriarcal-como-el-nuestro-no-nos-va-a-ofrecer-respuestas-feministas/>

congreso.ceedad.org.mx